

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN 10 DE JULIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS A LOS TRIBUNALES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESPECIALIDAD DE DIBUJO DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, EN CUMPLIMIENTO DE DIVERSAS ÓRDENES POR LAS QUE SE ACUERDA EL CUMPLIMIENTO DE VARIAS SENTENCIAS DICTADAS POR LA SECCIÓN TERCERA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA CON SEDE EN SEVILLA.

La citada Resolución tiene la función de publicar, una vez recibidas las certificaciones de la comisión de selección, mediante un Anexo la asignación provisional de las plazas a cada uno de los tribunales de la especialidad de dibujo del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria. Dichas plazas serán objeto de resolución definitiva, una vez se hayan incrementado, en su caso, con las que pudieran resultar sin adjudicar, tanto del turno de reserva de discapacidad como del turno general.

Detectado un error material en la publicación del citado Anexo, se procede a su corrección.


Donde Dice:

**ANEXO
ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS A TRIBUNALES**

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)

ORIENTACIÓN EDUCATIVA	Turno I		Total
	General	Reserva Discapacidad	
Tribunal n.º 1	6	0	6
Tribunal n.º 2	7	0	7
Tribunal n.º 3	8	0	8
Tribunal n.º 4	9	0	9
Tribunal n.º 5	4	0	4
Tribunal n.º 6	8	0	8
Tribunal n.º 7	7	0	7
Tribunal n.º 8	8	0	8
Tribunal n.º 9	4	0	4
Tribunal n.º 10	5	0	5
Tribunal n.º 11	7	0	7
Tribunal n.º 12	1	0	1
Tribunal n.º 13	9	0	9



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	13/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR95GGCV92JVWUG6AHN3RCL7NV	PÁG. 1/3	



Junta de Andalucía

Tribunal n.º 14	7	0	7
Tribunal n.º 15	2	0	2
Tribunal n.º 16	7	0	7
Tribunal n.º 17	9	0	9
Tribunal n.º 18	4	0	4
Total por especialidad:	112	0	112

A las 11 plazas correspondientes al turno de reserva de discapacidad, les ha sido de aplicación lo dispuesto en la base 1.5 de la Orden de 30 de noviembre de 2020 que establece que “[...] *En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%. El 90 % restante se utilizará en el reparto de plazas por tribunal del turno general, siguiendo el mismo criterio de reparto recogido en el mencionado párrafo primero.[...]*” Al no haber superado la primera prueba del procedimiento selectivo ninguna persona del referido turno de reserva de discapacidad, el 90 % de las 11 plazas, es decir 10 plazas, han sido repartidas entre los tribunales en el turno general. El 10 % restante (1 plaza) se reserva para posteriores ofertas.

Debe decir:

ANEXO ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE PLAZAS A TRIBUNALES

CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (590)

DIBUJO	Turno I		Total
	General	Reserva Discapacidad	
Tribunal n.º 1	6	0	6
Tribunal n.º 2	7	0	7
Tribunal n.º 3	8	0	8
Tribunal n.º 4	9	0	9
Tribunal n.º 5	4	0	4
Tribunal n.º 6	8	0	8
Tribunal n.º 7	7	0	7
Tribunal n.º 8	8	0	8
Tribunal n.º 9	4	0	4
Tribunal n.º 10	5	0	5
Tribunal n.º 11	7	0	7
Tribunal n.º 12	1	0	1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS MUÑOZ MORALES

13/07/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmR95GGCV92JVWUG6AHN3RCL7NV

PÁG. 2/3





Junta de Andalucía

Tribunal n.º 13	9	0	9
Tribunal n.º 14	7	0	7
Tribunal n.º 15	2	0	2
Tribunal n.º 16	7	0	7
Tribunal n.º 17	9	0	9
Tribunal n.º 18	4	0	4
Total por especialidad:	112	0	112

A las 11 plazas correspondientes al turno de reserva de discapacidad, les ha sido de aplicación lo dispuesto en la base 1.5 de la Orden de 30 de noviembre de 2020 que establece que “[...] *En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%. El 90 % restante se utilizará en el reparto de plazas por tribunal del turno general, siguiendo el mismo criterio de reparto recogido en el mencionado párrafo primero.[...]*” Al no haber superado la primera prueba del procedimiento selectivo ninguna persona del referido turno de reserva de discapacidad, el 90 % de las 11 plazas, es decir 10 plazas, han sido repartidas entre los tribunales en el turno general. El 10 % restante (1 plaza) se reserva para posteriores ofertas.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica
**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS,**
Carlos Muñoz Morales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	13/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmR95GGCV92JVWUG6AHN3RCL7NV	PÁG. 3/3	